



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°183- 2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 126-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin", II Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2014-MDBSH se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin", cuyo presupuesto asciende a S/ 1 027,026.37 (Un Millón Veinte y Siete Mil veinte y seis con 37/100 Nuevo Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 60 días calendarios, con código SNIP N° 301871;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2014-MDBSH se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 al 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" Etapa identificado con código SNIP N° 301871, con presupuesto total de inversión ascendente a la suma de S/. 127,507.72 (Ciento Veinte y Siete Mil Quinientos Siete con 72/100 Nuevo Soles), y también se dispone la ejecución del proyecto de la primera etapa para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 60 días calendarios, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado la misma que empezara a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra;

Que, mediante INFORME N° 020-2015-HTDAV/JEP-MDBSH, Del Jefe de Estudios y Proyectos mediante la cual remite el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, con código SNIP 301871 y Cuyo presupuesto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, se adjuntan el expediente técnico del proyecto para revisión, evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 158 -MART/JIO-MDBSH, Del jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, indica que procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin C- 03 a la C- 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, e indica que el Expediente técnico del proyecto ha sido concordante a los lineamientos considerados en el perfil técnico viable, por lo que da la conformidad y recomienda que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín



se realice el trámite para la aprobación del Expediente Técnico del mencionado proyecto por la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa por un plazo de 90 días calendarios;



Que, mediante Informe Técnico N° 020 -MDBSH/GDUR/2015, de fecha 20 de Mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura manifiesta que contando con la recomendación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa; cuyo monto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 90 días calendarios, con código SNIP N° 301871, esta gerencia considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación, por el cual elevo el presente informe a su despacho con el fin de que se gestione la aprobación previa opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N° 095-2015-EJTT-ALE, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal, indica que analizada la documentación presentada, y priorizando el desarrollo del Distrito de la Banda de Shilcayo esta asesoría legal recomienda que mediante acto administrativo correspondiente, se apruebe el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa; con código SNIP N° 301871 y cuyo presupuesto asciende a S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, se ajusta al ordenamiento legal vigente y que siendo política de la gestión municipal promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la población;



Que, mediante Informe N° 126-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, ha solicitado la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa;



Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana Del Jr. San Martin Cuadras 03 a la 06, en la Localidad de la Banda de Shilcayo, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin" II Etapa, identificado con código SNIP N° 301871; con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 300,748.10 Trescientos Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Con 10/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios,

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE